

UN ESTUDIO DEL SMA-COR ESTIMA EN 7,8 MILLONES DE EUROS LA CANTIDAD QUE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PODRIA HABER DEJADO DE PAGAR A SUS TRABAJADORES ESTE VERANO.

Un avance del estudio realizado por el SMA-Córdoba para toda Andalucía sobre las sustituciones del verano 2007 realizadas por el SAS y su Plan vacacional y solo estimando a facultativos de Primaria de capitales de provincia, ha arrojado entre otras, una pérdida de retribuciones para estos trabajadores que se estima en **7,8 millones de euros para toda Andalucía**.

El día 13 de Junio de 2005, en la Mesa Sectorial de Sanidad, el SMA-F firmó un Pacto con la Administración, que permitiría compensar económicamente a aquellos médicos o enfermeras titulares que, a consecuencia de las vacaciones de verano, se les acumulara el cupo de otro compañero que no pudiera ser sustituido por falta de profesionales disponibles en la bolsa de trabajo.

El Pacto dejaba claro que esta medida sólo se aplicaba **en el caso de no existir demandantes de empleo disponibles** para las sustituciones, así como que el cupo se le acumulaba, preferentemente, al profesional que **voluntariamente** quisiera asumirla. Solo en caso de no cumplirse los supuestos anteriores, el Director de Distrito de forma motivada, podría designar un profesional para la cobertura.

La interpretación por parte del SAS de dicho acuerdo bien lejos de solucionar el problema de las sustituciones solo ha hecho agravarlo, dado que acogiéndose a este pacto se han acumulado dos y hasta tres cupos a los profesionales, disminuyendo la calidad asistencial, y a la hora de solicitar las retribuciones correspondientes se han encontrado los facultativos, que era **un engaño más al que nos tiene acostumbrado la Administración**.

Efectivamente, no solo no se han mandado a bolsa la totalidad de la propuesta de vacaciones, sino que se ha procedido cubrir con los contratos llamados mixtos. De las sustituciones restantes a remitir a bolsa, solo han llegado un **3%**, y con la excusa de no tener médicos inscritos se ha procedido a acumular las vacaciones. Es aquí donde la Administración, vuelve a jugar con la buena fe y el pan de los trabajadores, y realiza interpretaciones del acuerdo, diferenciando **acúmulo / reparto**, cuando en el acuerdo estaba clarísimamente definido, **acúmulo**: ante la falta de profesionales con disponibilidad en bolsa, circunstancia ampliamente reconocida por otro lado por la Consejera de Salud.

La Administración entiende y aplica **el reparto de cupos** y solo paga el exceso de TAES-cartillas- (tarjetas ajustadas por edad), una media de **40 euros en el mes**, en lugar del acúmulo de cupos **acordado de 75 euros día, o 1500 euros mes**.

Igualmente durante este verano hemos asistido al cierre sistemático de casi la totalidad de los Centros de Salud de las provincias Andaluzas. Con este hecho el concepto retributivo llamado **Factor H**, que se abona en doce pagas, por el concepto de consulta de tarde (una o dos a la semana) ha sido suprimido de la nómina de los facultativos de manera unilateral por la Administración.

En la reordenación de urgencias y la eliminación de los servicios de urgencias específicos (DCCU, SEU, SNU), los cuales debían realizar una cobertura asistencial urgente de aproximadamente 4.000.000 horas, las mismas que ahora serán remuneradas como jornada complementaria con un ahorro de 8 euros /hora de media, lo que equivale a 32 millones de euros anuales.

En el estudio preliminar se ha contado sólo con el número de Médicos de Familia y Pediatras, de capitales de la provincia, de Primaria exclusivamente y no con el resto de integrantes de un EBAP, a la hora de hacer una primera estimación del estudio .Así como con el Plan Vacacional de este año, menos de un 3 % de sustituciones, y presuntamente resuelto con los contratos Mixtos , que se encargan de la realización de las bajas laborales que surjan , sábados ,días de libre disposición , días adicionales ,imprevistos ,etc...y del plan vacacional.

La media de acúmulos realizados ha ascendido a 16.100 horas de trabajo, a las que hay que sumarle económicamente el coste del cierre de las tardes (el factor H) que se ha dejado de percibir.

En la Comunidad Autónoma, y en un primer balance arrojaría una cifra total de 7,8 millones de euros .La friolera de aproximadamente 1.200 millones de las antiguas pesetas, y nos preguntamos ¿Donde están esas partidas retributivas que estaban acordadas? ¿Donde ha ido ese dinero?

Obviamente los facultativos afectados tendrán que reclamar judicialmente otra vez este año el cobro de los acúmulos no percibidos ¿Porqué en el SAS ha de cobrarse algunas retribuciones por vía judicial? ¿A alguien le puede extrañar que los facultativos busquen trabajo en otras comunidades donde la Administraciones pagan lo que acuerdan?

Es un estudio preliminar y global de facultativos de primaria de capitales de provincia en Andalucía, **las cifras desglosadas por categorías y provincias, pensamos podrían arrojar cifras escalofriantes.**



PACTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE MEJORA EN LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL SANITARIO EN LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, a la hora de atender su programa de vacacional, encuentran en algunas ocasiones, dificultades para su completa cobertura, sobre todo en algunas zonas geográficas y en función de los periodos de oferta de nombramiento al personal inscrito en las Bolsas del SAS, aun cuando se han generado herramientas de tipo legal para facilitar el cumplimiento de dicho objetivo.

Por todo ello, de cara a garantizar la cobertura de la asistencia sanitaria en el ámbito de la Atención Primaria, la Mesa Sectorial de Sanidad suscribe el presente pacto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1º. El objeto del presente pacto es fijar la incentivación económica para personal sanitario licenciado y diplomado del ámbito de Atención Primaria, que por insuficiencia o imposibilidad de cobertura de ausencias en periodos de vacaciones masivas, asuman un cupo adicional.

2º. Según el acuerdo sobre licencias, permisos y vacaciones, estas se disfrutarán preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre, según la distribución proporcional que mejor se adecue a las necesidades asistenciales de cada Distrito y/o Zona básica.

3º. Se utilizará el incentivo económico que aquí se fija en el caso de imposibilidad de cobertura normalizada en dichos periodos vacacionales, ante la falta de estos profesionales con disponibilidad en las Bolsas de contratación del SAS.

4º. Las modalidades de retribución son las siguientes:

- a) Asunción de cupo en la propia jornada laboral.
- b) Asunción de cupo al margen de la jornada laboral ordinaria.

5º. Importe de la retribución y Modo de Pago:

- A) LICENCIADOS SANITARIOS:
 - 1. Modalidad a): 75 euros día / o 1.500 euros mensuales.
 - 2. Modalidad b): 100 euros día / o 2000 euros mensuales.
- B) DIPLOMADOS SANITARIOS:
 - 1. Modalidad a): 48 euros día / o 960 euros mensuales.
 - 2. Modalidad b): 64 euros día / o 1.280 euros mensuales.

La cantidad correspondiente a cada profesional que asuma la sustitución se abonará a través del Complemento al Rendimiento Profesional, en su modalidad B), en la nómina complementaria del mes siguiente a aquel que haya asumido dicha sustitución.

Además se seguirá retribuyendo la cantidad correspondiente al sustituido por el modelo capitativo (TAE, factor C y H).

1

CENSATSE (Sección Médica)



6º. Adscripción al programa:

1. Cada Distrito deberá informar a los profesionales potenciales de los contenidos del presente pacto, de cara a la captación de aquellos que voluntariamente quieran participar en él.
2. Discusión en Comisiones de Seguimiento de cada Distrito con las organizaciones sindicales firmantes del pacto, de los criterios de asignación y el orden de preferencia en el caso de que existan varios candidatos interesados. En dicha Comisión de Seguimiento se presentará el Plan de Vacaciones que haya sido aprobado para el centro, según el Acuerdo sobre Permisos, Licencias y Vacaciones.
3. Solo en el supuesto de que no existan voluntarios, el Director del Distrito, de forma motivada, podrá designar el profesional que deba realizar dicha cobertura.

7º. La asignación de cupos a profesionales, en el caso de que implique su realización al margen de la jornada ordinaria, deberá respetar el límite de 48 horas semanales en cómputo semestral, sumando la jornada ordinaria y complementaria en su caso, salvo pacto expreso y voluntario en contrario alcanzado individualmente con el profesional.

8º. El presente Pacto será analizado en Comisión de Seguimiento con los firmantes del mismo, en el mes de octubre, una vez finalice el actual periodo vacacional de 2005.

En Sevilla, a 13 de junio de 2005

Por la Administración:
El Subdirector de Personal

Por CEMSATSE:

Por: CC.OO.:

Por CSI-CSIF:

Por: U.G.T.:

